

Informe Individual de Auditoría

Comisión Estatal de Energía de Baja California

Cuenta Pública 2021

Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021



RECIBIDO
03 MAR 2023

Dip. Al. *Alfonso de la Cruz Ang. Hernández*
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 03 de marzo de 2023

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	I.7 Perspectiva de Género	3
	I.8 Programático y Presupuestal	4
	I.9 Auditoría de Desempeño	4
	I.10 Procedimientos de Auditoría	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
	II.1 Resultados de la auditoría	4
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	7
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	7
III.	DICTAMEN	
	III.1 Dictamen de la revisión	7
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	8

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual de la Comisión Estatal de Energía de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y de desempeño de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, valor público y de oportunidad de mejora;
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 12 de mayo de 2022, mediante oficio número TIT/673/2021 la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular de la Comisión Estatal de Energía de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jimenez Partida, Subauditor General de Fiscalización, L.C. Rafael Sánchez Chacón, Auditor Especial de Fiscalización, Lic. Francisco Ramos Olivares, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe, C.P. Zaida Ibeth Mosqueda Laguna, Departamento de Auditoría Sector Educativo, C.P. José Martín Murillo Rochin, Auditor Coordinador, C.P. Claudia Bojórquez Domínguez, Auditor Encargado y C.P. Claudia Patricia González Jaques, Auditor Encagado, Vanesa Sepulveda Lee, Auditor Encargado, Zitlali Yectli Cital, Auditor, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El día 25 de julio de 2008 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el Decreto de Creación de la Comisión Estatal de Energía de Baja California, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Mexicali; el cual abroga el Decreto de Creación de la Comisión Estatal para el Ahorro de Energía de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto de 2007, al no contar este último con atribuciones al desarrollo de proyectos y actividades tendientes a la generación de energía mediante fuentes convencionales y renovables

La Comisión Estatal de Energía de Baja California, tiene por objeto coordinar, ejecutar y promover las acciones en materia de aprovechamiento y uso de recursos energéticos en el Estado, para el desarrollo eficiente y eficaz de actividades de generación de energía, mediante fuentes convencionales y renovables, así como de actividades para promover el ahorro y eficiencia energética en el Estado, en estricto apego a la normatividad aplicable, para lo cual podrá establecer mecanismos de coordinación y apoyo con las instancias federales competentes en materia energética.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 21'714,272	13%	Circulante	\$ 553,710	1%
No circulante	149'633,595	87%	No circulante	0	
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 170'794,156	99%
Total Activo	\$ 171'347,867	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 171'347,867	100%

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$ 50'034,466
Egreso	44'426,887
Ahorro/Superávit	\$ 5'607,579

I.6 Alcance de la auditoría

Egreso Devengado

Universo seleccionado	\$ 44'426,887
Muestra auditada	33'059,672
Representatividad de la muestra	74%

I.7 Perspectiva de Género

El cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de violencia y cualquier forma de discriminación de género no se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados.

La integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 7 mujeres y 12 hombres, correspondientes al 37% y 63% respectivamente.

La Entidad en el ejercicio 2023, realizó la alineación de una meta en su Programa Operativo anual, mediante el programa No. 209 Eficiencia Energética denominado "Participación Ciudadana en el Desarrollo de Baja California".

I.8 Programático y Presupuestal.

La Entidad dio cumplimiento oportuno con la entrega de los informes de avance de Gestión Financiera y de la cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2021.

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 12 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR) fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), mismos que se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de los cuales 4 generaron resultados con observación, mismos que fueron incluidos en el presente informe individual.

I.9 Auditoría de Desempeño.

Esta Entidad fue seleccionada para aplicar los procedimientos generales de auditoría de Desempeño. Resultando dos recomendaciones mismas que se incluyen en el presente informe individual de auditoría.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero y Procedimientos Generales para la Auditoría de Desempeño, de los cuales, seleccionó los aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la implementación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que la Comisión Estatal de energía de Baja California cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones que a continuación se señalan: la falta de retención y entero de Impuesto Sobre la Renta, falta de timbrado de nómina, falta de acciones, metas que promuevan la igualdad de género y lineamientos que aseguren la igualdad de género en el proceso de contratación de personal, así como por fallas administrativas en la integración de expedientes del Programa "Ilumina tu Día"; toda vez que derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas, como a continuación se describe.

NÚM. DEL RESULTADO: 5	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-170-DASE-F-14	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.
RECURRENTE	SI

La Entidad realizó pagos al personal de confianza por los conceptos de compensaciones por \$ 3'591,944.04, gratificación de fin de año por \$ 637,795.05 y prima vacacional por \$ 214,507.79, observándose que no efectuó retenciones y enteros del Impuesto Sobre la Renta mensuales que tienen el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual, incumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 6	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-170-DASE-F-14	Recomendación.
RECURRENTE	SI

La Entidad realizó pagos al personal por la cantidad total de \$ 4,893,337.16 constatándose que la Entidad no proporcionó la evidencia de la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), toda vez que en los recibos de nómina no incorporan el Timbre Fiscal Digital generado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o por algún Proveedor Autorizado de Certificación (PAC) avalado por el SAT.

RECOMENDACIÓN

Sírvase realizar los mecanismos necesarios que permitan cumplir lo que establecen las disposiciones fiscales para su debido cumplimiento.

NÚM. DEL RESULTADO: 15, 18	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-170-DASE-P-12, E-21-170-DASE-P-14	Recomendación
RECURRENTE	NO

La Entidad en su Presupuesto de Egresos, no integró acciones y/o metas en la planeación y presupuestación de los recursos asignados y el ejercicio de los mismos que promuevan la igualdad de género, en apego a los Artículos 4, 7 y 25BIS de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, Artículos 11 y 34 Fracción II inciso d) de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California

Asimismo, la Entidad no proporcionó Lineamientos que aseguren la igualdad de género en el proceso de contratación de personal que nos permita verificar el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40 Fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

Además, la Entidad incumplió con el Artículo 25 BIS de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, derivado de que las metodologías de evaluación y seguimiento que genera la información relacionada con indicadores para resultados no incluyen perspectiva de equidad de género.

RECOMENDACIÓN

Sírvase establecer los mecanismos y acciones tendientes a incorporar en su Presupuesto de Egresos, programas con perspectiva de igualdad de género y reflejarla en la matriz de indicadores respectiva.

NÚM. DEL RESULTADO: 22	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-170-DASE-P-23.4	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE	NO

Se requirió un total de 51 expedientes de usuarios beneficiados con el Programa “Ilumina tu Día”, observándose que la Entidad no localizó 16 expedientes, por lo que no fue posible verificar si cumplieron con los requisitos establecidos para ser considerados beneficiarios del “Programa”, asimismo de 35 Estudios Socioeconómicos, incluidos en expedientes, 30 de ellos, no cuentan con el nombre y firma de la persona que realizó y avaló dicho estudio, datos necesarios para dar certeza y validez al estudio socioeconómico, actividades que le corresponden al servidor público con puesto de Coordinador de Operación y Resultados

NÚM. DEL RESULTADO: 1	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-170-DD-1.2.1.1.	Recomendación
RECURRENTE	NO

La Entidad no estableció una meta del parque eólico La Rumorosa I (PERI) de generar 22'645,381 kwh de energía anual. Observándose que no planeó y programó los mantenimientos preventivos a los aerogeneradores para su óptimo funcionamiento, así como el capacitar a su personal involucrado en la operación y mantenimiento de las unidades para mejorar su desempeño, toda vez que únicamente se generaron 13'314,848 kwh y al comparar el reporte de pronóstico de generación y el reporte de producción real, se alcanzó nomas un 58.8 % del pronóstico esperado.

RECOMENDACIÓN

Sírvase replantear los programas de pronóstico de energía en el futuro, apegándose a la capacidad instalada por aerogenerador, tomando en cuenta los factores que puedan afectar las buenas prácticas para la operación y mantenimiento de la planta generadora de energía.

NÚM. DEL RESULTADO: 2	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-170-DD-1.2.1.1.	Recomendación
RECURRENTE	NO

La Entidad no estableció una meta del parque eólico La Rumorosa I (PERI) de generar 22'645,381 kwh de energía anual. Observándose que no planeó y programó los mantenimientos preventivos a los aerogeneradores para su óptimo funcionamiento, así como el capacitar a su personal involucrado en la operación y mantenimiento de las unidades para mejorar su desempeño, toda vez que únicamente se generaron 13'314,848 kwh y al comparar el reporte de pronóstico de generación y el reporte de producción real, se alcanzó nomas un 58.8 % del pronóstico esperado.

RECOMENDACIÓN

Sírvase seguir las capacitaciones como lo indican las reglas del manual de coordinación operativa PER-CENACE.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 7 observaciones, de las cuales ninguna fue solventada por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe. restructurándose para generar 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Recomendaciones.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en la reunión de trabajo de presentación de resultados finales y observaciones preliminares llevada a cabo en fecha 16 de diciembre de 2022, proporcionó la información y documentación para aclarar, justificar o solventar los resultados finales con observaciones que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública, misma que fue analizada y valorada por la unidad administrativa auditora; no obstante, se advierte que ésta, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 6, 15, 18 y 22 de la revisión de la gestión financiera y los resultados 1 y 2 de la auditoría de desempeño se consideran como no solventados y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 27 de febrero de 2023, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera y de auditoría de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente, en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que la Comisión Estatal de Energía de Baja California, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales; correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, excepto por la falta de retención y entero de Impuesto Sobre la Renta, falta de timbrado de nómina, falta de acciones, metas que promuevan la igualdad de género y lineamientos que aseguren la igualdad de género en el proceso de contratación de personal, así como por fallas administrativas en la integración de

expedientes del Programa “Ilumina tu Día”, como se señala en el apartado II.1 “Resultados de la Auditoría” del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Comisión Estatal de Energía de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 03 de marzo de 2023, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

03 MAR 2023

D **0**
DE NOTIFICADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

ATENTAMENTE

Luis Gilberto Gallego Cortez
LIC. LUIS GILBERTO GALLEGO CORTÉZ

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.



- C.c.p.- C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez. - Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
 - C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
 - C.c.p.- Lic. Jesús Antonio Camacho Cedano. - Director de Cumplimiento Financiero "A1" de la ASEBC.
 - C.c.p.- Dirección de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC.
 - C.c.p.- Archivo
- DIAM/ARZCH/JMJP/JACC/MRochin*